

Cartagena de Indias D. T y C.

Señor:

JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS

Representante Legal

SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA S.A.S

Nit. No. : 806000361-8

TEL: 6769448-6570661

Correo electrónico: aldia_ltada@hotmail.com

Dirección: Urbanización El Country Mz H Lote 1

Cartagena, Bolívar.

Referencia: Aceptación de Oferta - Proceso identificado con el Consecutivo **SECOP II N.º MC-CARDIQUE-012-2026.**

Respetado Señor,

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en desarrollo del Proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía identificado con el Consecutivo SECOP II N.º MC-CARDIQUE-012-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 5 de junio de 2026. De conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos, en la invitación Pública, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato:

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”, ajustado a las disposiciones legales vigentes, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y afines.

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.
1	Servicio de Mantenimiento		
1.1.	Recarga y mantenimiento CO2 5 Llbs	Unid.	22
1.2.	Recarga y mantenimiento CO2 10 Llbs	Unid.	8
1.3.	Recarga y mantenimiento CO2 15 Llbs	Unid.	3
1.4.	Recarga y mantenimiento para extintor Agua 2,5 Gl	Unid.	5
1.5.	Recarga y mantenimiento extintor tipo K	Unid.	1



ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.
1.6.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito parqueadero ABC 10 Lbs	Unid.	1
1.7.	Recarga y mantenimiento extintor multipropósito vehículos ABC 5 Lbs	Unid.	8
1,8	Recarga extintor para lancha en acero inoxidable multipropósito ABC 10 Lbs	Unid.	1
2	COMPRA EXTINTORES		
2.1.	Compra extintor en acero inoxidable Multipropósito ABC 20 LBR para el parqueadero	Unid.	2

- El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros.
- Los gabinetes que albergan extintores de incendios no deben cerrarse con cerrojo, excepto cuando los extintores estén sometidos al abuso y los gabinetes incluyen un medio de acceso de emergencia.
- Los extintores de incendios montados en gabinetes o huecos de pared se deben colocar de manera que las instrucciones de operación del extintor queden hacia fuera.
- Cuando los extintores de incendio están instalados en gabinetes cerrados expuestos a temperaturas elevadas, los gabinetes deben tener aberturas y drenajes protegidos.
- Los extintores de incendios no deben estar expuestos a temperaturas más allá del rango que aparece en la etiqueta del extintor.
- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.
- La empresa a realizar el mantenimiento y recarga de los extintores debe tener certificación del personal de servicio.
- La empresa a realizar el mantenimiento debe recomendar el sistema de identificación (Figuras y letras) que combina los usos y no usos de los extintores en una sola etiqueta.

REGISTRO DE INSPECCIONES

- El personal que haga las inspecciones manuales debe llevar registros de todos los extintores de incendios inspeccionados, incluyendo los encontrados que requieren acción correctiva.
- Cuando se emplean sistemas de monitoreo electrónico para inspecciones, se debe llevar registros de los extintores de incendios encontrados que requieren acción correctiva.
- Por lo menos mensualmente, cuando se realizan las inspecciones manuales, se debe registrar la fecha de la inspección y las iniciales de la persona que la hizo.



- Cuando se hacen inspecciones manuales, se deben llevar registros de las inspecciones en una etiqueta o rótulo adjunta al extintor, en una lista de verificación de inspección que se guarda en archivos o por método electrónico.
- Registro de mantenimiento. Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS

- La firma oferente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Unidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.
- La firma oferente deberá entregar ficha técnica y capacitar al personal responsable sobre el uso del equipo.
- Marcación: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
- Instrucción de Operación: según la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.4.
- Símbolos de Codificación: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5.
- Identificación del Contenido: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7.
- Instrucción de Inspección: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8.
- Instrucción de Registro: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9.
- La firma oferente deberá garantizar que los productos Químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.
- El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.388.000,00) M/CTE.**, incluido IVA (19%). Esta suma igualmente incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el valor presentado por el contratista en su oferta.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente: CARDIQUE se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales, según recarga y mantenimiento de los extintores efectivamente realizados y la entrega de elementos y/o accesorios contratados los cuales deberán ser entregados al Área de Almacén, previa presentación de la factura correspondiente que acredite la realización del servicio y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por Dirección y presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente correspondiente, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el Derecho al turno.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto, acompañada de la certificación de Supervisor, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.



PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado.
- En caso de presentarse situaciones de emergencia, realizar la reacción en donde tenga presencia de supervisores motorizados y armados con un tiempo de reacción de 15 minutos.
- Ejecutar las aperturas y cierres del sistema de conformidad con el horario acordado con el supervisor del contrato.
- Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACIÓN o a terceros en la ejecución del objeto contratado.
- Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
- Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo.
- Todas las demás que se originen dentro del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las que se indican a continuación sin perjuicio de las demás estipuladas en el clausulado de este documento: 1) Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2) Dar



cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3) Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 5) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6) Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 7) Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 8) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 9) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 10) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 14) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 15) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 16) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor. las 17) Apoyar a CARDIQUE en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. 18) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 19) Prestar apoyo a CARDIQUE de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual. 20) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA: El contratante coordinará las actividades que deba desarrollar el contratista en virtud del objeto arriba señalado, a través del Profesional Especializado del área de Almacén DAIRO GARCES GAVALO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en causal de inhabilidad e incompatibilidad para con la entidad, en el desarrollo y cumplimiento del objeto pactado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 258 del 14 de mayo de 2026.



ANEXOS DEL CONTRATO: Son documentos anexos al presente contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2. La invitación pública del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. MC-CARDIQUE-012-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. 5. La aprobación de las garantías contenidas, y 6. El presente anexo.

FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente Aceptación de oferta con la aprobación de esta a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Aceptación de oferta se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Aux. Administrativo – Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.